

Empleo

# Trabajar en Italia





# Empleo

## Trabajar en Italia



Catálogo general de publicaciones oficiales  
<http://www.060.es>



**Edición realizada por el Servicio Público de Empleo Estatal**  
Condesa de Venadito, 9. 28027 - Madrid

Diseño: dec. Imagen gráfica publicaciones

NIPO: 794-10-122-6

Depósito legal: M-46202-2010

Impresión: Estilo Estugraf Impresores, S.L.  
Pol. Ind. Los Huertecillos, nave 13 - 28350 CIEMPOZUELOS (Madrid)

# TRABAJAR EN ITALIA

## Í N D I C E

1.	Introducción .....	5
2.	Libre circulación de trabajadores .....	6
3.	Encontrar trabajo .....	7
4.	Seguridad Social, Sanidad y Prestaciones por Desempleo .....	9
5.	Impuestos .....	12
6.	Empleo: Contratos de trabajo .....	12
7.	Alojamiento .....	13
8.	Sistema educativo italiano .....	14
9.	Equivalencia de certificados y Diplomas .....	15
10.	Cultura .....	17
11.	Asistencia legal .....	17
12.	Direcciones útiles .....	18
13.	No debe olvidar .....	20



## 1. – Introducción

Italia es miembro de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo (EEE). Es una península rodeada por los mares Adriático, Jónico, Tirreno y de Liguria. Su situación geográfica central en el Mediterráneo ha permitido que sus habitantes entren en contacto con muchas civilizaciones y culturas diversas.

El país está dividido administrativamente en 20 regiones. La capital es Roma y entre las ciudades más importantes cabe destacar Milán, Turín, Nápoles, Palermo, Génova, Florencia, Venecia y las islas de Sicilia y Cerdeña. El país tiene una población cercana a los 60 millones de habitantes.

Políticamente Italia es una República Parlamentaria. La ley fundamental del país es la Constitución que da el poder legislativo al Parlamento. El Parlamento es bicameral y la cámara de diputados se elige por sufragio universal directo por un período de 5 años. El Presidente de la República es el Jefe del Estado, lo elige el Parlamento y permanece al frente del país durante 7 años. El Jefe del Gobierno, y por lo tanto del poder ejecutivo, es el Presidente del Consejo, quien es nombrado por el Presidente de la República después de haberlo consultado con el resto de los partidos. El poder judicial lo ejerce la Magistratura, la cual tiene total independencia.

### Idioma

La lengua oficial es el italiano. El conocimiento de esta lengua es imprescindible para trabajar en el país. En algunas zonas se habla catalán (en Alguer), francés (en la región

del Valle de Aosta), alemán (en Trentino-Alto Adigio), griego (en las provincias de Lecce y Reggio Calabria) y ladino (Zona Dolomitas: provincias de Bolzano, Trento y Belluno y Zona Friul: provincias de Udine, Pordenone, Goricia y Venecia)

### Moneda

La unidad monetaria en vigor es el Euro.

### Hora

La hora local es GMT+1

### Llamadas telefónicas

Desde España a Italia: 00 + 39 + seguido del código de área (incluyendo el 0) + el número del abonado.

Desde Italia a España: 00 + 34 + seguido del código de la provincia + el número del abonado.

Si tiene previsto usar un teléfono móvil, conviene que consulte con antelación a su compañía sobre las tarifas y la conveniencia de utilizar el servicio roaming.

### Servicios de urgencia

Teléfono urgencias en toda Europa: 112

Bomberos: 115

Ambulancias: 118

Todas estas llamadas son gratuitas.

## 2. – Libre circulación de Trabajadores

Los ciudadanos del EEE pueden circular, residir y trabajar libremente en cualquier país miembro, gozando de los mismos derechos que los nacionales del país elegido. Este derecho de la libre circulación se extiende también a sus familiares, cualquiera que sea su nacionalidad, bajo determinados requisitos.

Por lo tanto, como nacional de un país miembro del EEE podrá acceder en Italia a cualquier actividad laboral, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia, sin necesidad de solicitar un permiso de trabajo, y tener los mismos derechos que los italianos en cuanto a salario, condiciones de trabajo, acceso a la vivienda, formación profesional, seguridad social o afiliación sindical.

Como ciudadano comunitario, para entrar en Italia, sólo es necesario presentar el D.N.I. o pasaporte en vigor. Puede permanecer durante 3 meses para buscar un empleo o establecerse por cuenta propia. Si después de los 3 meses continúa sin encontrar un empleo, tiene derecho a permanecer más tiempo si sigue buscando trabajo y realmente tiene posibilidades de encontrarlo.

**Ampliación:** Los ciudadanos de los 8 países que se incorporaron en 2004 a la Unión Europea gozan de los mismos derechos en Italia que el resto de ciudadanos de la Unión. Se mantienen, no obstante, restricciones para los trabajadores por cuenta ajena de Bulgaria y Rumanía. Si es usted ciudadano de alguno de estos países, consulte sus derechos en el portal EURES, en el apartado de libre circulación:

<http://ec.europa.eu/eures/main.jsp?acro=freet&lang=en&countryId=IT&fromCountryId=RO&accessing=0&content=1&restrictions=1&step=2>

### Documentación necesaria

La “carta di soggiorno” o permiso de residencia ya no es necesaria para los españoles que quieran residir en Italia desde abril de 2007, cuando Italia realizó la transposición de la Directiva 2004/38 CE, sobre libre circulación. Dicha “carta di soggiorno” sí es necesaria para los familiares de ciudadanos de la UE.

Si el período de estancia previsto es superior a tres meses, es obligatorio empadronarse, en italiano “*isciversi all’anagrafe*”, en el municipio de residencia. Para ello es necesario acreditar un domicilio y demostrar que se tiene cobertura sanitaria y económica. Para esto último hay que presentar una documentación que certifique el trabajo o, a falta de este, la disponibilidad de una renta. Puede obtener más información sobre los documentos a presentar y trámites a realizar en:

[www.poliziadistato.it/articolo/10387-Cittadini\\_della\\_Comunita\\_Europea](http://www.poliziadistato.it/articolo/10387-Cittadini_della_Comunita_Europea)

Solicitud para *isciversi all’anagrafe*:

[www.poliziadistato.it/pds/file/files/richiesta\\_iscrizione\\_anagrafe.pdf](http://www.poliziadistato.it/pds/file/files/richiesta_iscrizione_anagrafe.pdf)

*Atención, peculiaridad en Italia: A efectos de empadronamiento los ayuntamientos no aceptan, para acreditar la cobertura sanitaria la tarjeta sanitaria europea, por lo que, si se está cubierto por la seguridad social española, hay que presentar uno de los siguientes formularios europeos: E-106, E-109, E-120 ó E-121. Si se tiene cobertura sanitaria privada se requiere la póliza traducida al italiano*

### Otros trámites necesarios

Hay otros documentos necesarios si permanece en Italia por motivos de trabajo. Debe obtener el *Codice Fiscale* en el *Ufficio Imposte*, el *Libretto Sanitario* en la *Azienda Sanitaria Locale*,

Es muy interesante la descripción de los pasos a seguir si la estancia en Italia es superior a tres meses que ofrece la Consejería de trabajo e inmigración de la Embajada española en su web. Recomendamos su atenta lectura: [www.mtin.es/es/mundo/consejerias/italia/trabajarResidir/ReqResid.htm](http://www.mtin.es/es/mundo/consejerias/italia/trabajarResidir/ReqResid.htm)

### 3. – Encontrar Trabajo

#### Red Eures

Los Servicios de Empleo Europeos (EURES), son una red de cooperación establecida entre la Comisión Europea, los servicios de empleo públicos de los Estados miembros del Espacio Económico Europeo y, en el caso de las zonas fronterizas, las organizaciones que representan a los interlocutores sociales.

Antes de salir puede ser útil contactar con la red EURES en España. Infórmese en el Servicio Público de Empleo. Le proporcionarán información sobre ofertas de trabajo y condiciones de vida y trabajo en Italia.

EURES dispone de un portal en internet a través del cual se puede consultar información que afecta a la movilidad y una base de datos sobre ofertas de empleo, así como una aplicación para introducir su currículum on line. El acceso a dicha base es posible a través de la dirección de Internet.

Portal eures: <http://eures.europa.eu>

Eures Italia: [www.lavoro.gov.it/Lavoro/eures](http://www.lavoro.gov.it/Lavoro/eures)

#### El Servicio Público: Centri per l'impiego

En Italia los Servicios Públicos de empleo se gestionan por las Provincias siguiendo las pautas dadas por las regiones que son las que programan y coordinan la actividad de

acuerdo con las instrucciones generales del Ministerio de Trabajo.

A través de los centri per l'impiego puede acceder a ofertas de trabajo, orientación profesional y cursos de formación.

La dirección del centro de empleo más cercano la encontrará en un directorio telefónico o a través de la siguiente dirección: [www.lavoro.gov.it/Lavoro/md/AreeTematiche/occupazione/serviziImpiego/searchCPI.htm](http://www.lavoro.gov.it/Lavoro/md/AreeTematiche/occupazione/serviziImpiego/searchCPI.htm)

#### Agencias de trabajo

Agencias autorizadas por el Ministerio de Trabajo para prestar servicios en los distintos ámbitos de la intermediación laboral. La lista de las agencias autorizadas puede encontrarse en la web del Ministerio de Trabajo clasificadas según su ámbito de actividad. Hay más de 700 autorizadas. Muchas utilizan internet para publicar sus ofertas y ofrecer sus servicios. En el apartado direcciones útiles encontrará webs de empleo en Italia.

[www.lavoro.gov.it](http://www.lavoro.gov.it)

#### Prensa

La mayoría de periódicos italianos incluyen páginas con información y ofertas de empleo. Muchos de ellos tienen ediciones digitales. Aquí ofrecemos las ediciones digitales de los principales periódicos nacionales, pero también se publican ofertas de empleo en prensa local y revistas especializadas en empleo. También Radio 1 retransmite los domingos a las 9,15 horas el programa Tam Tam lavoro.

La Repubblica:  
[www.repubblica.it](http://www.repubblica.it)

Il Corriere de la sera:  
[www.corriere.it](http://www.corriere.it)

La Stampa:  
[www.lastampa.it](http://www.lastampa.it)

Il Sole 24 Ore:  
[www.ilsole24ore.com](http://www.ilsole24ore.com)

Italia Oggi:  
[www.italiaoggi.it](http://www.italiaoggi.it)

Tam tam lavoro:  
[www.radio.rai.it/radio1/tamtamlavoro/index.cfm](http://www.radio.rai.it/radio1/tamtamlavoro/index.cfm)

## Otros intermediarios

También otros intermediarios están autorizados en el mercado de trabajo como la Universidad pública que está dotada de servicios que ayudan a los titulados a insertarse en el mercado laboral o también los ayuntamientos a través de las oficinas de información juvenil (informagiovani). Consultar en direcciones útiles el apartado trabajo para titulados.

## Candidaturas espontáneas

Merece la pena utilizar la candidatura espontánea a empresas como medio de búsqueda de empleo en Italia.

Un C.V. acompañado de una carta de presentación, es generalmente, el primer contacto con un futuro empleador. La carta de presentación ha de mecanografiarse y en ella se expondrán, de forma muy breve, los motivos, intereses y características personales y profesionales relacionadas con el puesto solicitado. El C.V. es importante que sea original, adaptado al puesto y refleje el historial académico-profesional del candidato de una manera concisa, eficaz y atractiva.

En Italia no hay normas fijas en materia de C.V., aunque suelen preferirse los textos breves (máximo 2 páginas) y presentados por orden cronológico. Pueden incluirse o no fotografías. Lo que sí debe contener es una nota dando autorización para procesar los datos contenidos en él de conformidad con el Decreto legislativo 196/2003

En un buen C.V. deben figurar los datos personales pertinentes, así como información relativa a la formación, la experiencia profesional y las áreas de especialización.

No es necesario enviar copias de títulos, referencias de empresas o documentos originales de otro tipo. Sin embargo, esta documentación deberá estar disponible en caso de que se requieran el día de las entrevistas.

Para información, descarga de modelos de CV y ejemplos puede consultar:

[http://www.sepe.es/contenidos/ciudadano/empleo/eures/trabajadores/eures\\_TRABO4.html](http://www.sepe.es/contenidos/ciudadano/empleo/eures/trabajadores/eures_TRABO4.html)

<http://europass.cedefop.europa.eu>

Para el envío de candidaturas espontáneas le serán de gran utilidad los directorios de empresas o las páginas amarillas:

[www.paginegialle.it](http://www.paginegialle.it)

Pida en la red EURES la guía “pronto tendrá noticias nuestras”, el manual de etiqueta para la búsqueda de empleo en los distintos países.

## Aprender Italiano

El conocimiento de la lengua italiana es un requisito fundamental para poder desempeñar cualquier actividad laboral.

Antes de ir a Italia se aconseja que se dirija a las Escuelas oficiales de idiomas, Facultades, Asociaciones culturales, Institutos italianos de Cultura de la ciudad donde se encuentre para ver la posibilidad de asistir a un curso de italiano.

En Italia los centros en los que se imparten cursos de italiano son la Universidad para extranjeros de Perugia y de Siena, la Società Dante Alighieri (presente en muchas ciudades italianas), escuelas de idiomas, asociaciones culturales y centros de formación profesional.

Para más información

[www.estudiar-en-italia.it](http://www.estudiar-en-italia.it)  
[www.ladante.it](http://www.ladante.it)  
[www.it-schools.com](http://www.it-schools.com)

También a través de los institutos de cultura italiana en España, dependientes de la embajada italiana. Hay más información en su web sobre posibilidades de estudio de la lengua en nuestro país y en Italia:

[http://www.ambmadrid.esteri.it/Ambasciata\\_Madrid/Menu/I\\_rapporti\\_bilaterali/Cooperazione+culturale/ItalianoDonde.htm](http://www.ambmadrid.esteri.it/Ambasciata_Madrid/Menu/I_rapporti_bilaterali/Cooperazione+culturale/ItalianoDonde.htm)

La televisión italiana tiene un curso on-line:  
[www.educational.rai.it/ioparloitaliano/corso.htm](http://www.educational.rai.it/ioparloitaliano/corso.htm)

## 4. – Seguridad Social, Sanidad y Prestaciones por Desempleo

La normativa comunitaria en materia de Seguridad Social no sustituye a los diferentes sistemas nacionales, simplemente asegura una coordinación de estos sistemas estipulando la denominada **totalización de períodos**, que significa que los períodos de cotización, empleo o residencia completados conforme a la legislación de uno de los Estados miembros se tienen en cuenta, si es necesario, para reconocer el derecho a prestación según la legislación de otro Estado miembro.

En su desplazamiento a Italia, debe tener en cuenta los siguientes formularios normalizados en el EEE, que se obtienen en la oficina correspondiente de la Seguridad Social (excepto los de la serie E-300 que se consiguen en el SPEE):

- Serie E-100: para tener derecho a prestaciones por enfermedad, maternidad y desplazamiento.
- Serie E-200: para el cálculo y pago de pensiones.
- Serie E-300: para el cálculo de prestaciones por desempleo.
- Serie E-400: para el derecho a prestaciones familiares.

Antes de partir, infórmese en la seguridad social española sobre los formularios necesarios en su caso.

### Seguridad Social

La Seguridad Social (*Sistema de Previdenza Sociale*) cubre la jubilación, discapacidad, enfermedad, prestaciones por desempleo y la asistencia sanitaria. EL INPS (*Istituto Nazionale della Previdenza Sociale*) es el organismo competente en materia de seguridad social, donde deben efectuarse las cotizaciones tanto de empresas como de trabajadores y autónomos. Existen oficinas en todo el país. La protección social está vinculada al hecho de estar afiliado y cotizar en el sistema.

[www.inps.it](http://www.inps.it)

INAIL (Istituto Nazionale Assicurazioni Infortuni sul Lavoro) es el competente en materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y encargado de facilitar estas prestaciones. Cualquier accidente laboral se comunica por la empresa a este organismo.

[www.inail.it](http://www.inail.it)

Existe un centro de información telefónica conjunto que facilita información en distintos idiomas desde la localización de las oficinas y sus horarios hasta información general.

Centro atención telefónica desde Italia: **803 164**

### Sanidad

Debemos distinguir la protección bajo la normativa comunitaria que nos será útil a nuestra llegada al país, de la protección que otorga el sistema sanitario italiano, una vez que estemos integrados en su sistema de seguridad social.

Normativa comunitaria: Antes de viajar a Italia solicite información en la Seguridad Social. Le entregarán el formulario correspondiente de la serie E-100. Los formularios “E” que podrán serle de utilidad son:

E-106: certifica el derecho de atención sanitaria en un país que no sea aquel en el que normalmente está o estaba previamente asegurado. Los miembros de la familia también están incluidos.

E-109: Se entrega a una persona que va a estudiar o trabajar como au pair en otro estado miembro.

E-119: certifica el derecho de las personas desempleadas preceptoras de prestaciones y de los miembros de su familia a la atención médica y subsidios de enfermedad en el extranjero, utilizado conjuntamente con el formulario E-303.

Revise lo dicho en el apartado nº 2 sobre documentos para acreditar la cobertura sanitaria a efectos de empadronamiento en Italia.

Antes de salir debe solicitarse la **Tarjeta Sanitaria Europea** (TSE). Esta tarjeta es individual y certifica el derecho de su titular a recibir la asistencia sanitaria de urgencia. El período de validez consta en la Tarjeta Sanitaria Europea. Para su obtención deberá personarse en cualquiera de los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) del Instituto Nacional de la Seguridad Social, donde le será emitida en el acto, previa identificación personal. Si se trata de familiares a cargo del titular deberá presentar además el modelo P-1, donde constan dichos familiares. Desde el 1 de Marzo de 2.010 se puede solicitar a través de la oficina virtual de la Seguridad Social.

[www.seg-social.es](http://www.seg-social.es)

[http://www.seg-social.es/Internet\\_1/OficinaVirtual/index.htm](http://www.seg-social.es/Internet_1/OficinaVirtual/index.htm)

Sobre la cobertura con la TSE en Italia:

[www.ministerosalute.it/assistenzaSanitaria/paginaInternaMenuAssistenzaSanitaria.jsp?id=903&menu=stranieri](http://www.ministerosalute.it/assistenzaSanitaria/paginaInternaMenuAssistenzaSanitaria.jsp?id=903&menu=stranieri)

El servicio de salud italiano: Una vez que se obtenga un contrato de trabajo y se esté cotizando al INPS, puede registrarse en el Sistema Nacional de salud a través de la Azienda Sanitaria Locale y recibir una tarjeta de asistencia sanitaria. Las direcciones pueden encontrarse en la guía telefónica. El registro permite la elección de médico de familia y pediatra.

[www.ministerosalute.it](http://www.ministerosalute.it)

## Principales coberturas sociales

**Enfermedad:** Previa la presentación de la baja médica el trabajador tiene derecho a mantener su trabajo y cobrar su salario, dentro de los límites marcados por convenios colectivos, por un período máximo de 180 días al año.

**Maternidad:** Cubre a las residentes trabajadoras autónomas o por cuenta ajena. La cobertura se inicia dos meses antes del parto y finaliza 3 meses después del mismo. Durante este periodo se recibe el 80% del salario. Cabe la posibilidad de continuar esta baja durante 6 meses recibiendo el 30% del salario. Durante el primer año de vida del niño existe el derecho a dos horas al día de no asistencia al trabajo sobre una jornada de seis o más horas. Existe también la posibilidad de una prestación económica para las residentes, en el supuesto de que no se perciban otras ayudas y para bajos niveles de renta. Consultar en INPS las condiciones.

Otras coberturas son jubilación, invalidez o viudedad. La normativa comunitaria permite que se totalicen todos los periodos trabajados en los Estados miembros para calcular la jubilación.

## Prestaciones por Desempleo

### Si ha trabajado anteriormente en España o en otro país del E.E.E.

En este caso conviene solicitar el impreso E-301 a la institución competente de ese país, en España es el servicio público de empleo estatal (SPEE). Este formulario detalla los períodos cotizados, para el cálculo de prestaciones por desempleo, siendo útil en caso de pérdida del empleo en Italia.

En el ámbito del EEE, es el último país en que se ha trabajado quien paga la prestación en caso de desempleo. Es preciso por tanto haber trabajado en Italia para poder tener en cuenta los períodos trabajados en otro país, a efectos de obtener el derecho a prestaciones.

### Exportación de prestación por desempleo

En el caso de recibir prestaciones o subsidio por desempleo en España, puede exportarlas a Italia para buscar empleo durante un período máximo de tres meses. Para ello se le exigirá haber estado inscrito durante al menos cuatro semanas, comunicar la fecha real de partida y solicitar el formulario **E-303** que expide el SPEE. A su llegada a Italia deberá registrarse en un centro per l'impiego en un plazo de siete días desde la fecha de salida de España:

La espera hasta que se reciba la prestación, puede ser larga. Es importante tenerlo en cuenta en las previsiones de gastos.

Una vez transcurrido el periodo de 3 meses pueden darse las siguientes situaciones:

- Si se ha encontrado trabajo en Italia, se aplican las disposiciones generales sobre suspensión y extinción de prestaciones.
- Si el trabajador no retorna a España pese a no haber encontrado un empleo, se extingue la prestación
- Si se regresa a España en el plazo establecido puede seguir percibiendo la presta-

ción. Para ello, antes del retorno a España, la institución competente italiana, deberá cumplimentar en todos sus apartados la quinta copia del formulario E.303. Después del retorno deberá presentarse este documento en la Oficina del Servicio Público de Empleo española en el plazo de 7 días desde el retorno.

Puede ampliar esta información en:

[www.redtrabaja.es/es/portaItrabaja/resources/pdf/informacion/prestaciones/GuiaDesplazamientoAlExtranjero.pdf](http://www.redtrabaja.es/es/portaItrabaja/resources/pdf/informacion/prestaciones/GuiaDesplazamientoAlExtranjero.pdf)

## Si se trabaja en Italia

Tienen derecho a prestación por desempleo los trabajadores, que hayan cotizado al INPS y pierdan involuntariamente su empleo. Están excluidos los aprendices y los empleados en cualquier organismo público (lo cual incluye a los hospitales públicos). Las prestaciones se gestionan por el INPS pero es imprescindible estar registrado en el servicio público de empleo (centro per l' impiego local).

Para tener derecho a prestación por desempleo (*disoccupazione ordinaria*) debe haberse cotizado por un periodo mínimo de dos años. Las personas de menos de 50 años reciben la prestación un máximo de 8 meses. Los mayores de esta edad hasta un máximo de 12 meses. Para 2009 las cuantías a percibir son: durante los seis primeros meses se recibe el 60% del salario, con un tope máximo de 886.31 € ó 1.065.26€ si el último salario superó los 1917.48€. El séptimo y octavo mes se recibe el 50% del salario y del noveno al duodécimo se recibe un 40%.

Otras prestaciones:

- *Indennità ordinaria di disoccupazione con requisiti ridotti.*
- *Indennità di disoccupazione agricola*
- *Trattamento speciale per l'edilizia*
- *Indennità di mobilità*

Por último si usted decide volver a España al finalizar su trabajo, **es imprescindible solicitar el formulario E-301** antes de salir de Italia, a fin de que los períodos cotizados puedan tenerse en cuenta para el cálculo de futuras prestaciones por desempleo en España. Solicítelo en su oficina local del INPS o infórme-se en el *Centro per l'impiego*.

## 5. – Impuestos

No existe ninguna legislación comunitaria específica sobre los impuestos directos. No obstante, existen múltiples convenios bilaterales destinados a evitar la doble imposición. Estas normativas deben respetar los principios fundamentales del derecho comunitario, en particular la libre circulación de trabajadores dentro de la Unión y la igualdad de trato.

Italia tiene un complejo y bien estructurado sistema impositivo. Hay dos grandes categorías impuestos directos e indirectos y al igual que en España también existen tasas vinculadas a la prestación de un servicio

Todos los sujetos fiscales se identifican con un Código Fiscal (*Codice Fiscale*) que debe obtener al empezar a trabajar en la oficina tributaria local (*Ufficio Imposte diretto*). Puede localizar su oficina a través de: [www1.agenziaentrate.it/indirizzi/agenzia/uffici\\_locali/index.htm](http://www1.agenziaentrate.it/indirizzi/agenzia/uffici_locali/index.htm)

El más importante de los impuestos directos es el impuesto sobre la renta (*Imposta sul reddito delle Persone Fisiche IRPEF*). El sistema se basa en la autodeclaración, y la autoridad fiscal tiene una función de supervisión. En la web de la *agenzia* puede descargarse una guía fiscal sobre este impuesto. El mínimo por debajo del cual no hay que pagar impuestos es de 8.000 € para trabajadores por cuenta ajena

Esta es la tabla de bases imponibles según ingresos:

Ingresos	Tasa
Hasta 15,000 euros	23%
Más de 15,000 y hasta 28,000 euros	27%
Más de 28,000 y hasta 55,000 euros	38%
Más de 55,000 y hasta 75,000 euros	41%
Más de 75,000 euros	43%

Otros impuestos:

- Impuesto sobre el rédito de las sociedades (IRES)
- Imposta Regionale sulle Attività Produttive (IRAP)
- Imposta Comunale Immobili (ICI) grava la propiedad de bienes inmuebles
- Imposta sul Valore Aggiunto (IVA)

Más información [www.agenziaentrate.it](http://www.agenziaentrate.it)

## 6. – Empleo

Cualquier nacional de los países miembros del EEE tiene los mismos derechos que los trabajadores italianos en cuanto a salarios, promoción, seguridad social, condiciones de trabajo, afiliación y acción sindical.

### Contratos

En general las condiciones de trabajo se establecen en los convenios colectivos nacionales (CCNL) y en los contratos individuales sin que estos puedan contener cláusulas menos favorables que las establecidas por convenio.

Los Convenios colectivos nacionales se actualizan cada tres años para cada sector y pueden consultarse a través del *Consiglio Nazionale dell' Economia e Lavoro*.

[www.cnel.it](http://www.cnel.it)

Un contrato de trabajo por escrito es obligatorio por ley en Italia. Debe contener la siguiente información: datos del trabajador, información fiscal, cualificación de trabajador y puesto de trabajo.

La empresa tiene únicamente obligación de enviar comunicación escrita a la oficina de empleo y una comunicación al trabajador firmada que contenga el registro del trabajador en la empresa (libro de matricola) así como información de las condiciones de trabajo

La legislación actual abre paso a la flexibilidad de los tipos de contratos, de acuerdo con las directivas comunitarias. Podemos establecer una distinción básica entre contratos permanentes y temporales

**Contratos permanentes o temporales** con tareas, lugar de trabajo y horas determinadas. Con posibilidad de prórroga por una sola vez.

**Contratos temporales con distintas formas y duraciones:** Pueden tener distinto lugar de trabajo y horario, que deben ser acordados con el empleador

**Contratos mercantiles** para profesionales, asesores con plena autonomía en método de trabajo y horarios

## Condiciones de Trabajo

La edad mínima laboral en Italia es 15 años.

**Fin de contrato:** Puede ser de mutuo acuerdo o por voluntad de una de las partes. Si es el trabajador quien de manera unilateral deja el empleo, debe respetar el periodo de preaviso. Si es la empresa, se trata de un despido. El despido libre sólo se admite en determinados supuestos: trabajo doméstico, período de prueba, directivos...en los demás casos el despido debe ser justificado y notificado en tiempo y forma al trabajador.

**Jornada laboral y vacaciones:** La jornada laboral es de 40 horas a la semana, aunque se puede mejorar por convenio colectivo. Existen excepciones en algunos sectores que se cubren por regulaciones específicas. El período

mínimo de vacaciones anual es de cuatro semanas. Existen 12 fiestas nacionales por año.

**Salarios:** La ley no fija un salario mínimo garantizado. El salario mínimo se establece en el convenio colectivo de cada sector, ya sea en el ámbito nacional o provincial. Las retribuciones se establecen por convenio colectivo. En el caso de los operarios, la retribución suele establecerse por hora efectiva trabajada. Salvo pacto en contrario el pago del salario es mensual.

Si necesita más información sobre este apartado puede acudir al *Ministero del Lavoro* o a la Consejería Laboral de la embajada española:

[www.lavoro.gov.it/lavoro](http://www.lavoro.gov.it/lavoro)

[www.mtin.es/es/mundo/consejerias/italia/index.htm](http://www.mtin.es/es/mundo/consejerias/italia/index.htm)

## 7. – Alojamiento

En un primer momento el alojamiento más sencillo y barato puede ser un albergue juvenil. Antes de salir de España se puede obtener información en el Instituto de la Juventud sobre la red de albergues juveniles, el carnet joven y otras cuestiones de interés.

También existe un portal dedicado a los estudiantes, con información de todo tipo, incluido la vivienda donde se puede buscar alojamiento: [www.studenti.it/cercacasa/cerca](http://www.studenti.it/cercacasa/cerca)

**Alquiler:** La mayor parte de oferta de alquiler es privada. Hay agencias privadas especializadas en este servicio. Normalmente exigen un depósito de garantía equivalente a dos meses de renta y pagar un porcentaje por su gestión. Las direcciones pueden encontrarse en las páginas amarillas. Los pisos en alquiler también se anuncian en la prensa local ver el apartado *appartamenti da affittare*

La mayor parte de los contratos de alquiler son de larga duración, renovables cada cuatro años. Se pueden establecer otras condiciones, pero siempre debe realizarse un contrato escrito. Se exige un depósito de renta equivalente a dos o tres mensualidades que se devuelve a la finalización de contrato. Puede pedir información sobre derechos y obligaciones en el SUNIA (*Sindacato Unitario Nazionale Inquilini e Assegnatari*) que tiene delegaciones en todo el país.

[www.sunia.it](http://www.sunia.it)

También existen entidades públicas, especialmente instituciones de asistencia social que proporcionan vivienda en alquiler. En este último caso la disponibilidad de vivienda está sujeta al cumplimiento de ciertas condiciones que son objeto de información pública.

### Compra de vivienda

Si desea adquirir una vivienda consulte a las inmobiliarias o los anuncios en prensa. Se puede obtener una hipoteca por el máximo del 75% del precio de compra, a devolver en 15 o 20 años. Debe acudir a un notario para escriturar la compraventa e informarse de las condiciones.

Para búsqueda de alquileres o compraventa a través de internet:

[www.secondamano.it](http://www.secondamano.it)

[www.portaportese.it](http://www.portaportese.it)

Y la oficina nacional de turismo: [www.enit.it](http://www.enit.it)

## 8. – Sistema educativo Italiano

Italia realizó una profunda reforma educativa en el 2003 que tenía por objeto entre otras cosas garantizar el derecho/obligatoriedad de la educación durante al menos 9 años, desde 1º de la *scuola di base* hasta el 2º año de la secundaria obligatoria. La educación pública

es gratuita. La estructura del sistema educativo, es la siguiente:

- *Scuola dell' Infancia*. Equivalente a la educación infantil. Entre 3 y 5 años.
- *Scuola di base* Duración 7 años, de los 6 a los 12 años de edad. Es obligatoria la escolarización a los 6 años. Hay un examen de estado al finalizar el último año para acceder al ciclo secundario.
- *Ciclo secundario obbligatorio* Duración 2 años. De 13 a 15 años. Posibilidad de elegir entre el Liceo, y la formación profesional. El Liceo se articula en 6 grandes áreas: artística, musical, humanística, científica, técnica y tecnológica. La formación profesional cualifica para acceder al mundo laboral.
- *Ciclo secundario facultativo*. Duración 3 años, de los 15 a los 18 años. Es un periodo de perfeccionamiento y ampliación de los contenidos de la especialidad elegida en el secundario obligatorio. Al finalizar el último año hay un nuevo examen de estado para acceder a la formación superior
- *Formazione universitaria y tecnica superior* De los 18 años en adelante.
- Existen secciones españolas en siete Liceos italianos para el aprendizaje de la lengua y literatura españolas, así como la geografía e historia, que se estudian en español. Se puede solicitar información a la Consejería de Educación en Italia.

En cuanto a la formación profesional, que es la otra opción para el segundo ciclo: El ciclo mínimo es de tres años después de los cuales se obtiene una cualificación que permite insertarse en el mercado laboral. Tras obtener este título puede continuarse la formación profesional superior. Con una formación de por lo menos cuatro años se puede preparar el examen de estado que permite el acceso a la universidad y a la formación artística y musical superior.

En el momento de editarse este folleto se ha puesto en marcha una nueva reforma de la

educación secundaria y la formación profesional. El nuevo marco formativo puede ser consultado en este link:  
<http://nuovesuperiori.indire.it/>

Las enseñanzas universitarias se reformaron para dar paso a unas titulaciones de primer ciclo– *Laurea*– (3 años) y de segundo ciclo– *Laurea specialistica*– (LS) (2 años más después de haber obtenido el título de primer ciclo). A partir de ahí hay otros ciclos de especialización– Masters (DS)– y Doctorados.

Para los estudiantes universitarios hay información sobre continuar o completar estudios universitarios en Italia en:  
[www.estudiar-en-italia.it](http://www.estudiar-en-italia.it)

Hay un buscador de titulaciones y universidades en:  
<http://cercauniversita.cineca.it>

### Escuelas Internacionales

Los ciudadanos comunitarios pueden solicitar su admisión en los distintos institutos internacionales de países europeos presentes en Italia. Al finalizar su formación, pueden entrar en la universidad italiana debido a los acuerdos internacionales.

Por lo que respecta al sistema educativo español, el único centro público es el Liceo Español Cervantes de Roma. En él se imparten todas las etapas del sistema educativo español

Liceo Español Cervantes  
Via di Porta San Pancrazio 9/10  
00153 ROMA (ITALIA)  
tel 0039 06 58 822 25  
[www.educacion.es/externo/centros/cervantes/es/home/index.shtml](http://www.educacion.es/externo/centros/cervantes/es/home/index.shtml)

Para más información de este apartado

Ministero dell' Istruzione dell' Università e della Ricerca  
[www.miur.it](http://www.miur.it)

Consejería de Educación en Italia  
tel 0039 06 68 307303  
Piazza dell'Oro,3. 00186 ROMA  
[consejeria.it@educacion.es](mailto:consejeria.it@educacion.es)  
[www.educacion.es/italia](http://www.educacion.es/italia)

## 9. – Equivalencia de certificados y diplomas

En el Espacio Económico Europeo se han establecido una serie de procedimientos para la equivalencia de titulaciones. Hay que distinguir de un lado el reconocimiento académico y de otro el profesional. Si pretende ejercer una profesión relacionada con una titulación en Italia es indispensable que se informe sobre este aspecto antes de salir de España. Se puede encontrar información en la web del ministerio de educación, apartado universidades, apartado títulos:  
[www.educacion.es/educacion/universidades/educacion-superior-universitaria/titulos/homologacion-titulos/reconocimiento-titulos.html](http://www.educacion.es/educacion/universidades/educacion-superior-universitaria/titulos/homologacion-titulos/reconocimiento-titulos.html)  
[www.enic-naric.net/](http://www.enic-naric.net/)

### Reconocimiento a efectos profesionales

Es el procedimiento por el cual se reconoce en el ámbito delEEE la posibilidad de ejercer una profesión fuera del propio país. Pueden darse dos casos:

- Profesiones no reguladas en el país de acogida (aquellas cuyo ejercicio no está regulado por una ley): En este caso, se aplica la ley del mercado. Todo depende de las cualidades profesionales y personales del candidato y de la valoración que de ellas realice el empleador.
- Profesiones reguladas en el país de acogida:
  1. Cubiertas por una Directiva Sectorial (médicos, enfermeros, dentistas, arquitectos, veterinarios, etc.): las personas tituladas en su país podrán ejercer su profesión en otro Estado miembro, pre-

vio reconocimiento profesional por la autoridad competente del país de acogida.

2. No cubiertas por una Directiva Sectorial. El acceso a la profesión y su ejercicio está sometido a una reglamentación, a condiciones de formación y de titulación precisa en el país en el que se desea ejercer. En este caso, es necesario el reconocimiento del título por parte de un organismo oficial.

Por lo tanto, lo primero que hay que saber es si la profesión que se pretende ejercer está o no regulada en Italia. Si estuviese regulada, antes de iniciar el proceso en Italia, debe contactarse con la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones del Ministerio de Educación Español para obtener una ACREDITACIÓN DEL TÍTULO. La información de la documentación a presentar y la solicitud pueden obtenerse en la página web del Ministerio de Educación indicada al inicio de este apartado. En el momento de cerrarse esta edición el ministerio ha puesto en marcha la gestión de este procedimiento mediante administración electrónica.

A continuación, las solicitudes de reconocimiento profesional deberán dirigirse a la autoridad competente en Italia relativa a la profesión regulada que se desea ejercer. El listado completo de las profesiones reguladas en Italia, las autoridades competentes y las direcciones de contacto pueden obtenerse a través del CIMEA (*Centro per la mobilità e il riconoscimento dei titoli*). Su dirección completa está en el siguiente epígrafe. El acceso directo a la información de profesiones reguladas se encuentra en la web del CIMEA, en el apartado reconocimiento de títulos del Espacio Europeo.

[www.cimea.it/default.asp?IDC=110](http://www.cimea.it/default.asp?IDC=110)

También aquí:

[www.miur.it/0002Univer/0052Cooper/0069Titoli/0359I\\_ric/0366Ricono/0372Docume/1487Profes.htm](http://www.miur.it/0002Univer/0052Cooper/0069Titoli/0359I_ric/0366Ricono/0372Docume/1487Profes.htm)

Una vez localizado el organismo competente, que depende de la profesión, es fácil que en su propia página de internet se ofrezca información sobre el procedimiento de reconocimiento, la documentación a presentar e incluso exista una solicitud on-line.

## Reconocimiento a efectos académicos

El objetivo es posibilitar que un ciudadano de un Estado miembro pueda continuar o profundizar los estudios realizados en otro Estado miembro. Los principales beneficiarios son los estudiantes. Para solicitar información puede ponerse en contacto con la **RED NARIC**:

CIMEA  
36, Viale XXI Aprile  
I- 00162 Roma  
Tel: +39-06-86.32.12.81  
Fax: +39-06-86.32.28.45  
[cimea@fondazionerui.it](mailto:cimea@fondazionerui.it)  
[www.cimea.it](http://www.cimea.it)

En la web de la Consejería de Educación de España en Italia encontrará una tabla de equivalencias de estudios e información muy valiosa sobre los procedimientos de reconocimiento tanto de académicos como profesionales.  
[http://www.educacion.es/exterio/it/es/titulos/reconocimiento\\_por\\_italia\\_es.pdf](http://www.educacion.es/exterio/it/es/titulos/reconocimiento_por_italia_es.pdf)

## Acceso a la Administración Pública

En Italia la posibilidad de participar en oposiciones para acceso a la Administración Pública está normalmente abierto a los ciudadanos comunitarios que tienen un título italiano o cuyos títulos han sido reconocidos a efectos académicos o profesionales.

Después de solicitar la participación en determinadas oposiciones también es necesario solicitar el reconocimiento de la titulación

obtenida en otro país, a efectos de la oposición a:

Presidenta Consiglio Ministri  
Dipartimento Funzione Pubblica  
Ufficio del Personale della Pubblica Amministrazione  
[www.palazzochigi.it](http://www.palazzochigi.it)

Esta oficina informa también de los documentos a presentar. El reconocimiento se realiza comparando la titulación extranjera con la italiana que se menciona en las oposiciones.

## 10. – Cultura

Las costumbres, forma de vida, relaciones personales, la gastronomía, etc... difieren en gran medida de un país a otro en Europa. Un aspecto fundamental para poder integrarse en la vida italiana es conocer el idioma. Italia tiene 20 regiones y las diferencias de geografía, clima, población y cultura son importantes entre ellas. El país es famoso en el mundo entero por su belleza, tesoros artísticos e historia.

La información sobre aspectos culturales puede obtenerse a través del *Ente Italiano per il Turismo*

ENIT  
Paseo de la Castellana, 149 - 7º izda.  
Edificio Gorgea 2  
28046 MADRID  
Tel 91-567.06.70  
[madrid@enit.it](mailto:madrid@enit.it)  
[www.enit.it](http://www.enit.it)

También a través de los institutos italianos de cultura presentes en Madrid y Barcelona o de la embajada Italiana:

Embajada de Italia  
C/ Lagasca, 98  
28006 Madrid  
91 4233300  
[www.ambmadrid.esteri.it](http://www.ambmadrid.esteri.it)

## 11. – Asistencia legal

Es preciso recordar que cuando se reside en Italia, se está sujeto a la legislación italiana. Si tiene dificultades legales, contacte con la Embajada Española, podrán orientarle en la dirección correcta para obtener asesoramiento legal. La embajada además tiene una Consejería de trabajo que puede orientar en materia socio-laboral.

Embajada de España  
Largo Fontanella di Borghese, 19  
00186 Roma  
Tel.: 06 684 04 01  
Fax: 06 687 22 56  
[ambespit@correo.maec.es](mailto:ambespit@correo.maec.es)  
[www.maec.es/Subwebs/Embajadas/roma/es/home/Paginas/home\\_roma.aspx](http://www.maec.es/Subwebs/Embajadas/roma/es/home/Paginas/home_roma.aspx)

Consejería de Trabajo  
Vía Monte Brianzo, 56  
00186 ROMA  
Tel 06 688 04 893  
[consejeria@tin.it](mailto:consejeria@tin.it)  
[www.mtin.es/es/mundo/consejerias/italia/default.htm](http://www.mtin.es/es/mundo/consejerias/italia/default.htm)

También puede ser útil, si considera que sus derechos como ciudadano comunitario se están incumpliendo, ponerse en contacto con la red SOLVIT, creada por la Comisión Europea para procurar el cumplimiento de la legislación comunitaria.

Los puntos de atención SOLVIT, pueden localizarse en:  
<http://ec.europa.eu/solvit/>

Para Italia:

SOLVIT  
Presidenza Consiglio Ministri  
Dipartimento Politiche Comunitarie  
Piazza Nicosia 20  
IT 00186- Roma  
Tel. +39 06 677 95 844  
[solvit@palazzochigi.it](mailto:solvit@palazzochigi.it)

## 12. – Direcciones útiles

### Amministrazione Pùblica

#### Portal de la Amministrazione Pùblica

[www.italia.gov.it](http://www.italia.gov.it)

Tel. informaci3n ciudadano 800 221 100

#### Ministero del Lavoro e delle Politiche Sociale

[www.lavoro.gov.it](http://www.lavoro.gov.it)

#### Ufficio relazioni con il pubblico

Tel informaci3n 800 196 196

[centrocontatto@lavoro.gov.it](mailto:centrocontatto@lavoro.gov.it)

#### Buscador centros atenci3n pùblico:

[www.lavoro.gov.it/Lavoro/AreaComunicazione/CentroContatto/default.htm](http://www.lavoro.gov.it/Lavoro/AreaComunicazione/CentroContatto/default.htm)

#### Ministero degli affari esteri

##### Ufficio relazioni con il pubblico

Tel 06 36918899

[www.esteri.it](http://www.esteri.it)

#### Ministero dell Interno

##### Polizia di stato

[www.poliziadistato.it/pds/cittadino/stranieri/stranier.htm](http://www.poliziadistato.it/pds/cittadino/stranieri/stranier.htm)

#### Ministero dell'Istruzione, dell'Università e della Ricerca

##### Ufficio relazioni con il pubblico

Tel 06 97726077

[urp@miur.it](mailto:urp@miur.it)

[www.miur.it](http://www.miur.it)

#### Profesiones reguladas:

[www.miur.it/0002Univer/0052Cooper/0069TitolI/0359Il\\_ric/0366Ricono/0372Docume/1487Profes.htm](http://www.miur.it/0002Univer/0052Cooper/0069TitolI/0359Il_ric/0366Ricono/0372Docume/1487Profes.htm)

#### Ministero della Salute

##### Ufficio relazioni con il pubblico

Viale Giorgio Ribotta, 5 - 00144 Roma

06.5994.2378 - 2758

[www.ministerosalute.it](http://www.ministerosalute.it)

#### Reconocimiento título profesiones sanitarias:

Direzione Generale delle Risorse Umane e delle Professioni Sanitarie

Ufficio IV. Via Giorgio Ribotta, 5

00144 Roma

[www.salute.gov.it/professionisSanitarie/paginaInterna.jsp?id=92&menu=strumentie.servizi](http://www.salute.gov.it/professionisSanitarie/paginaInterna.jsp?id=92&menu=strumentie.servizi)

#### Ministero dell'Economia e delle Finanze

[www.mef.gov.it](http://www.mef.gov.it)

#### Agenzia delle Entrate

Tel informaci3n 848.800.444

Tel desde el extranjero **+3906-96668933**

#### Istituto Nazionale della Previdenza Sociale (INPS)

Tel informaci3n ciudadano 803 164

[immigrazione@inps.it](mailto:immigrazione@inps.it)

[www.inps.it](http://www.inps.it)

#### Amministrazione Española en Italia

##### Embajada de España

Largo Fontanella di Borghese, 19

00186 Roma

Tel.: 06 684 04 01

Fax: 06 687 22 56

[ambespit@correo.maec.es](mailto:ambespit@correo.maec.es)

[www.maec.es/Subwebs/Embajadas/roma/es/home/Paginas/home\\_roma.aspx](http://www.maec.es/Subwebs/Embajadas/roma/es/home/Paginas/home_roma.aspx)

##### Consejería de Trabajo e Inmigraci3n

Vía Monte Brianzo, 56

00186 Roma

Tel 0039 06 688 04 893

[consejeria@tin.it](mailto:consejeria@tin.it)

[www.mtin.es/es/mundo/consejerias/italia/consejeria/index.htm](http://www.mtin.es/es/mundo/consejerias/italia/consejeria/index.htm)

##### Consejería de Educaci3n en Italia

tel 06 68 307303

Piazza dell'Oro,3. 00186 ROMA

[consejeria.it@educacion.es](mailto:consejeria.it@educacion.es)

[www.educacion.es/italia](http://www.educacion.es/italia)

#### Consulados:

##### Roma

Via Campo Marzio, 34

00186 Roma  
Tel 06 6871401 /  
06 68300587 / 06 6873822  
cog.roma@maec.es

### **Milan**

Via Fatebenefratelli, 26  
20121 Milan  
Tel. 02 6571043  
cog.milan@maec.es

### **Nápoles**

Via dei Mille,40  
80121 Napoles  
tel 081 411157 / 081 41 4115  
cog.napoles@maec.es

### **Génova**

Piazza Rossetti, 1/4  
16129 Genova  
Tel.: 010 562669 / 587177  
cog.genova@maec.es

### **Aprender Italiano**

#### **Centro lingüístico Universidad para extranjeros Siena**

Via dei Pispini 1 - 53100 Siena  
Tel. 0577 240302/303/235  
cluss@unistrasi.it  
<http://cluss.unistrasi.it/>

#### **Sociedad Dante Alighieri Siena**

Via Tommaso Pendola, 37  
I 53100 Siena  
Tel. 057749533  
info@dantealighieri.com  
www.dantealighieri.com

#### **Università per Stranieri di Perugia**

Piazza Fortebraccio 4  
06123 Perugia  
Tel 075 5746 1  
www.unistrapg.it

#### **Centro Lingüístico italiano Dante Alighieri Roma**

Piazza Bologna, 1  
00162 Roma  
Tel 0039 06 44 23 1400

clidar@tin.it  
www.clidante.it

### **Escuelas de italiano:**

[www.it-schools.com](http://www.it-schools.com)

### **Cursos de italiano on-line:**

<http://cultura-italiana.it-schools.com/sezioni/risorse-italiano/corsi-online/index.shtml>  
<http://www.educational.rai.it/ioparloitaliano/corso.htm>

### **INTERNET**

#### **Trabajar en Italia**

#### **Servicios Públicos de empleo**

Buscar centros de empleo [www.centroimpiego.it](http://www.centroimpiego.it)

#### **Agencias privadas colocación**

[www.cerco-lavoro.info/](http://www.cerco-lavoro.info/)  
[www.media-work.it](http://www.media-work.it)  
[www.job-on-line.com](http://www.job-on-line.com)

#### **Empresas de trabajo temporal**

[www.adecco.it](http://www.adecco.it)  
[www.alispa.it](http://www.alispa.it)  
[www.easyjob.it](http://www.easyjob.it)  
[www.eurointerim.it](http://www.eurointerim.it)  
[www.manpower.it](http://www.manpower.it)  
[www.obiettivolavoro.it](http://www.obiettivolavoro.it)  
[www.umana.it](http://www.umana.it)

#### **Otras webs de empleo**

[www.bollettinodellavoro.it](http://www.bollettinodellavoro.it)  
[www.bancaprofessionisti.it](http://www.bancaprofessionisti.it)  
[www.carrierain.it](http://www.carrierain.it)  
[www.cercolavoro.it](http://www.cercolavoro.it)  
[www.cesop.it](http://www.cesop.it)  
[www.cliccalavoro.it](http://www.cliccalavoro.it)  
[www.impresalavoro.net](http://www.impresalavoro.net)  
[www.infojobs.it](http://www.infojobs.it)  
[www.jobonline.it](http://www.jobonline.it)  
[www.lavoro.org](http://www.lavoro.org)  
[www.monster.it](http://www.monster.it)  
[www.stepstone.it](http://www.stepstone.it)

#### **Empleo en turismo y hostelería**

[www.lavoroturismo.it](http://www.lavoroturismo.it)  
[www.jobintourism.it/job](http://www.jobintourism.it/job)

[www.blueanimationteam.it/job.php](http://www.blueanimationteam.it/job.php)  
[www.metamorfoosi.it](http://www.metamorfoosi.it)  
[www.prenotazioneobbligatoria.com](http://www.prenotazioneobbligatoria.com)  
[www.valtur.it/lavoro](http://www.valtur.it/lavoro)

### Trabajo en el sector público

[www.gazzettaufficiale.it](http://www.gazzettaufficiale.it)  
[www.concorsi.it](http://www.concorsi.it)

### Trabajo Titulados

[www.almalaurea.it](http://www.almalaurea.it)  
[www.ilaureati.it](http://www.ilaureati.it)  
[www.jobtel.it](http://www.jobtel.it)  
[www.luissimprese.luiss.it](http://www.luissimprese.luiss.it)  
[www.mercurius.it](http://www.mercurius.it)

### Prensa y Medios de comunicación

La República [www.repubblica.it](http://www.repubblica.it)  
Il Corriere de la sera [www.corriere.it](http://www.corriere.it)  
La Stampa [www.lastampa.it](http://www.lastampa.it)  
Il Sole 24 Ore [www.ilsole24ore.com](http://www.ilsole24ore.com)  
Italia Oggi [www.italiaoggi.it](http://www.italiaoggi.it)  
Campus [www.campus.it](http://www.campus.it)  
Radio y Teleión Italiana [www.rai.it](http://www.rai.it)  
Tam tam lavoro [www.radio.rai.it/radio1/tamtamlavoro/index.cfm](http://www.radio.rai.it/radio1/tamtamlavoro/index.cfm)

### Reconocimiento de títulos

Cimea [www.cimea.it](http://www.cimea.it)

Autoridades competentes  
[www.cimea.it/default.aspx?IDC=132](http://www.cimea.it/default.aspx?IDC=132)

Profesiones reguladas

[www.miur.it/0002Univer/0052Cooper/0069Titol/0359Il\\_ric/0366Ricono/0372Docume/1487Profes.htm](http://www.miur.it/0002Univer/0052Cooper/0069Titol/0359Il_ric/0366Ricono/0372Docume/1487Profes.htm)

### Reconocimiento profesiones sanitarias:

<http://www.salute.gov.it/professionisSanitarie/paginaInterna.jsp?id=92&menu=strumentie servizi>

### Información de empresas

Unión de cámaras [www.unioncamere.it](http://www.unioncamere.it)

Cámaras de Comercio [www.camcom.it](http://www.camcom.it)  
Buscar empresas italianas [www.infoimprese.it](http://www.infoimprese.it)  
Empresas exportadoras [www.italtrade.com](http://www.italtrade.com)

### Estudiar en Italia

Ministerio Educación [www.miur.it](http://www.miur.it)  
Consejería Educación española [www.educacion.es/italia](http://www.educacion.es/italia)  
Estudiar en Italia [www.estudiar-en-italia.it](http://www.estudiar-en-italia.it)

### Para Trasladarse

Oficina de Turismo [www.enit.it](http://www.enit.it)  
Mapas e itinerarios [www.viamichelin.com](http://www.viamichelin.com)  
Trenes [www.trenitalia.com](http://www.trenitalia.com)  
Carreteras [www.autostrade.it](http://www.autostrade.it)

### Motores de búsqueda y portales italianos

[www.abcitaly.com](http://www.abcitaly.com)  
[www.iltrovatore.it](http://www.iltrovatore.it)  
[www.tiscalinet.it](http://www.tiscalinet.it)

### Otras direcciones de interés

El portal de los jóvenes en Italia  
[www.portaledeigiovani.it](http://www.portaledeigiovani.it)

Eurodesk [www.eurodesk.it](http://www.eurodesk.it)

Centros de información juvenil:  
[www.comune.torino.it/infogio/cig/ecr.htm](http://www.comune.torino.it/infogio/cig/ecr.htm)  
[www.informagiovani.it](http://www.informagiovani.it)

Páginas amarillas:  
[www.paginegialle.it](http://www.paginegialle.it)

## 13. – No debe olvidar...

Si se traslada a Italia a buscar un trabajo o para una entrevista de selección, hay algunos documentos que no debe olvidar:

- Pasaporte o documento de identidad de la UE/EEE en vigor.
- Traducción certificada, si lo necesita, del título (ver apartado 10)

- Curriculum vitae traducido, cartas de presentación y de referencia de sus anteriores empleos, títulos académicos y cursos realizados.
- Tarjeta Sanitaria Europea u otros formularios “E” expedidos por la Seguridad Social
- Formularios E 301 y E 303, emitidos por el Servicio Público de Empleo Estatal, si procede
- Otros permisos y licencias que considere adecuados, por ejemplo el carnet de conducir.
- Tiene alojamiento en Italia
- Tiene una cobertura sanitaria adecuada.
- Dispone de fondos suficientes hasta recibir el primer salario o regresar a casa si fuera preciso.
- Está de alta en la Seguridad Social.
- Al terminar su contrato infórmese en su oficina de empleo en Italia sobre su derecho a cobrar las prestaciones por desempleo o cómo buscar un nuevo trabajo.

Antes de aceptar un trabajo compruebe si:

- Tiene un pasaporte o documento de identidad de la UE/EEE en vigor.
- Entiende perfectamente los términos y condiciones del contrato de trabajo. Es importante que se asegure de quién asume los gastos de viaje y alojamiento, usted o el empleador.
- Conoce la forma de pago y frecuencia del salario.

Antes de volver:

- Compruebe que conserva toda la documentación que acredita su relación laboral (contrato, nóminas...)
- Solicite el E-301 en la oficina del INPS (Ver apartado 5)
- Si está cobrando una prestación exportada solicite el E-303
- Infórmese de su situación fiscal y bancaria





Para más información:

Servicio Público de Empleo Estatal

[www.redtrabaja.es](http://www.redtrabaja.es)

901 11 99 99

